



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 26 MAYO 2026

EX.N° 823 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.442 de 15 de octubre de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **ARRIENDO DE HABITACIONES**, de propiedad de la sociedad **INVERSIONES MOOD ZEN LIMITADA**, RUT N° 77.829.102-9, ubicado en **AVDA. PROVIDENCIA N° 1270, OFICINA 22**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de 23 de enero de 2026 de don Alejandro Juan Ghivarello Pesce y doña María Pía Battistina Ghivarello Pesce, propietarios del inmueble ubicado en **AVDA. PROVIDENCIA N° 1270, OFICINA 22**, ingreso externo N° 1.162 de 9 de febrero de 2026.-

3.- El Informe DAC N° 118 de 20 de abril de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

4.- El Memorándum N° 8.360 de 15 de mayo de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.442 de 15 de octubre de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesados

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1660.- /

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde